



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 427-2021-CU
Lambayeque, 29 de setiembre del 2021

VISTO:

El oficio N° 1366-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 09 de setiembre de 2021, con Registro en Mesa de Partes de Secretaría General N° 2874-2021-SG, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Mg. CRISTIAN OCIEL CABALLERO ARROYO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 80.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad, señalan que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, el artículo 29° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo III, Contratación por Excepción, que la Universidad está facultada a contratar docentes, previo acuerdo del Consejo de Facultad, cumpliendo con las exigencias que norma el ingreso a la docencia universitaria de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento; por reemplazos temporales por licencias, vacancias, incapacidad laboral debidamente justificada o ausencias temporales imprevistos debidamente comprobados.

Que, el artículo 30° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo III, Contratación por Excepción, que, Aprobada la necesidad de contrato por excepción en Consejo de Facultad, el director del Departamento Académico respectivo, enviará al decanato, el expediente (contiene documentos que acrediten que cumplen con lo establecido en el artículo 6 de este reglamento y su currículo vitae) del docente al que se contratará. El decano al revisar el expediente y comprobar que se cumpla con los requisitos planteados en el artículo 6 del presente reglamento, lo enviará al Vicerrectorado Académico, para que inicie el trámite de contratación.

Que, mediante el Oficio N° 039-2021-DDADP-FDCP-VIRTUAL, de fecha 17 de agosto de 2021, el Director del Departamento Académico de Derecho Público, manifiesta que, debido a la licencia sin goce de haberes, por el plazo de 06 meses, con reserva de plaza, régimen y modalidad, solicitada por la Abog. Jesús Alicia Fernández Palomino, derecho que le otorga el Estatuto de la UNPRG; es imprescindible gestionar la contratación docente, para el dictado de las siguientes asignaturas de la Escuela Profesional de Derecho:

- ❖ DE249 A RAZONAMIENTO Y ARGUMENTACION JURIDICA SEGUNDO AÑO - A
- ❖ DE249 B RAZONAMIENTO Y ARGUMENTACION JURIDICA SEGUNDO AÑO - B
- ❖ DE517 A DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL QUINTO AÑO - A
- ❖ DE517 B DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL QUINTO AÑO - B

Por lo expuesto, el Departamento Académico de Derecho Público, propone:



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 427-2021-CU
Lambayeque, 29 de setiembre del 2021

1. Ampliación de la carga académica 2021 – 1 correspondiente al Mg. Carlos Alberto Sánchez Coronado, cuya renovación de contrato, ha sido solicitada por el Departamento Académico de Derecho Privado, en el marco de la Resolución N° 176-2021-CU.

2. Contratación por excepción del Mg. Cristian Ociel Caballero Arroyo.

Que, mediante la Resolución N° 184-2021-CF-FDCP-VIRTUAL, de fecha 23 de agosto de 2021, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobó, la necesidad de contrato por excepción del Reglamento de Selección Docente Contratado - Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de la siguiente asignatura de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

Departamento Académico	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal-Mensual)	CLASIFICACIÓN
	CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS		
Derecho Público	DE 517 sexto A	DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL	2	1	3	1	8	B3
	DE 517 sexto B	DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL	2	1	3	1		

Que, mediante el Oficio N° 366-2021-FDCP-VIRTUAL, de fecha 23 de agosto de 2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite la Resolución N° 184-2021-CF-FDCP-VIRTUAL que aprueba la necesidad de contrato por excepción de la siguiente asignatura DE517 A y 517 B DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. El Director del Departamento Académico de Derecho Público a través del Oficio N° 039-2021-DDADP-FDCP-VIRTUAL que se adjunta, hace de conocimiento que la docente nombrada Abogada Jesús Alicia Fernández Palomino ha solicitado licencia sin goce de haber por seis meses con reserva de plaza, por lo que se solicita contrato por excepción del profesional Mg. Cristian Ociel Caballero Arroyo para el dictado de las asignaturas del sexto año de las Secciones A y B de la Escuela Profesional de Derecho que se detalla:

Departamento Académico	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal-Mensual)	CLASIFICACIÓN	DOCENTE
	CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS			
Derecho Público	DE 517 sexto A	DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL	2	1	3	1	8	B3	CRISTIAN OCIEL CABALLERO ARROYO
	DE 517 sexto B	DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL	2	1	3	1			

Que, mediante el Oficio N° 1366-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 09 de septiembre de 2021, el Vicerrector Académico, manifiesta que en atención la Oficio N° 366-2021-FDCP-VIRTUAL, mediante el cual el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite la Resolución N° 184-2021-CF-FDCP-VIRTUAL, que aprueba la necesidad de Contrato por Excepción para cubrir la carga lectiva que ha quedado sin docente, debido a que la Abogada Jesús Alicia Fernández Palomino, ha solicitado licencia sin goce de haber por un periodo de seis meses con reserva de plaza. Mediante Oficio N° 042-2021-DDADP-FDCP-VIRTUAL, el Jefe del Departamento Académico de Derecho Público, manifiesta que ante la licencia sin goce de haberes por el plazo de 06 meses de la docente nombrada Abog. Jesús Alicia Fernández Palomino, es imprescindible gestionar la Contratación Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, para lo cual propone al Mg. Cristian Ociel Caballero Arroyo. Con Resolución N° 184-2021-CF-FDCP-VIRTUAL, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprueba la necesidad de Contrato por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, para cubrir el dictado de las



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 427-2021-CU
Lambayeque, 29 de setiembre del 2021

asignaturas de: DE517 Sexto A Derecho Registral y Notarial y DE517 sexto B Derecho Registral y Notarial. Tomando en consideración, el requerimiento del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y considerando la necesidad que tienen los estudiantes de contar con docente, hace llegar la Carga Lectiva, y la documentación indicada, para la CONTRATACIÓN DOCENTE POR EXCEPCIÓN, Ciclo Académico 2021-I, del profesional Mg. CRISTIAN OCIEL CABALLERO ARROYO, con Clasificación Docente (CDB3) y con 8 horas académicas, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Por lo expuesto, solicita sea considerado como punto de agenda, a fin de que sea aprobado por el Consejo Universitario.

N°	FACULTAD	DOCENTE		CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal - Mensual)
		DEPARTAMENTO ACADEMICO			CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	
1.	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	CRISTIAN OCIEL CABALLERO ARROYO	DERECHO PÚBLICO	CDB3	DE517 Sexto A	Derecho Registral y Notarial	2	1	6	2	8
					DE517 Sexto B	Derecho Registral y Notarial	2	1			



Que, mediante el Memorando N° 573-2021.OPP, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestaria N° 0000001169, de fecha 23 de setiembre de 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 29,642.72 (Veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos con 72/100 Soles), para la Contratación de 04 docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, correspondiente al Ciclo Académico 2021-I.

FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN	ESSALUD	4 MESES	
					REMUNERACIÓN	ESSALUD
FDCP	Carlos Alberto Sánchez Coronado	B1	2,514.00	226.26	10,056.00	905.04
FDCP	Martín Tonino Cruzado Portal	A2	2,978.00	268.02	11,912.00	1,072.08
FDCP	Eliu Arismendiz Amaya	B3	628.50	83.70	2,514.00	334.80
FDCP	Cristian Ociel Caballero Arroyo	B3	628.50	83.70	2,514.00	334.80
TOTAL					29,642.72	

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 30-2021-CU, de fecha 17 de setiembre de 2021, se acordó, aprobar, el Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Mg. CRISTIAN OCIEL CABALLERO ARROYO.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), Art. 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, el Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Mg. CRISTIAN OCIEL CABALLERO ARROYO.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 427-2021-CU
Lambayeque, 29 de setiembre del 2021

FECHA INICIO: 19 DE JULIO

FECHA DE TÉRMINO: 08 DE NOVIEMBRE

Nº	FACULTAD	DOCENTE	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal - Mensual)
		DEPARTAMENTO ACADEMICO		CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	
2.	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	CRISTIAN OCIEL CABALLERO ARROYO	CDB3	DE517 Sexto A	Derecho Registral y Notarial	2	1	6	2	8
		DERECHO PÚBLICO		DE517 Sexto B	Derecho Registral y Notarial	2	1			

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

MMP